

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío, por delegación de competencias de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asigne en su presupuesto y en el ámbito provincial.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla:

- Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla,
- Hospital Universitario Virgen de Valme de Sevilla,

Adscrito a la Central Provincial de Compras de Cádiz:

- Hospital Universitario de Jerez de la Frontera de Cádiz

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000991/2025

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

☒ Si ☐ No

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes a la parte IV del DEUC

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

PA 253/2025 SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRES ROBOTS QUIRÚRGICOS PARA LOS HOSPITALES UNIVERSITARIOS VIRGEN MACARENA Y VIRGEN DE VALME DE SEVILLA, Y HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA DE CÁDIZ.

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV
1	ROBOT QUIRURGICO- Arrendamiento Hospital Universitario Virgen Macarena	33100000-1 Equipamiento médico
2	ROBOT QUIRÚRGICO- Mantenimiento Hospital Universitario Virgen Macarena	50422000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos quirúrgicos
3	ROBOT QUIRURGICO- Arrendamiento Hospital Universitario Virgen de Valme	33100000-1 Equipamiento médico
4	ROBOT QUIRÚRGICO- Mantenimiento Hospital Universitario Virgen de Valme	50422000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos quirúrgicos
5	ROBOT QUIRURGICO- Arrendamiento Hospital Universitario Jerez de la Frontera	33100000-1 Equipamiento médico
6	ROBOT QUIRÚRGICO- Mantenimiento Hospital Universitario Jerez de la Frontera	50422000-9 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos quirúrgicos
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

☒ Por agrupaciones de lotes ☐ Por la totalidad ☐ Por lotes ☐ Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar número:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar número:

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[x] Si [] No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

El contrato se ofertará por agrupaciones (una agrupación por cada hospital) de dos lotes, uno para la disponibilidad de uso mediante el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra y su instalación, y otro para el servicio de mantenimiento, ya que cada equipo objeto de la contratación constituye una unidad funcional independiente que precisa necesariamente la consideración de una única solución e interlocutor técnico para la correcta ejecución del mismo con la obligación del arrendador de asumir, durante su vigencia, el mantenimiento objeto del mismo, de conformidad con el artículo 298 de la LCSP, así como los artículos 17 y 18.2. Sin olvidar que, para equipamiento médico, considerado de alta tecnología, el mantenimiento solo puede ser satisfecho por el fabricante o a quién este autorice y forme.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La puesta en marcha de la presente licitación persigue varios objetivos, estando todos ellos asociados a las necesidades mismas que motivan la contratación; así la finalidad última es la de mejorar significativamente la calidad asistencial prestada a los usuarios del sistema público de salud, optimizando al máximo el resultado de determinadas intervenciones quirúrgicas realizadas mediante estos equipos, con múltiples beneficios clínicos para pacientes como para los propios cirujanos, ofreciendo además ventajas para el sistema público de salud.

La cirugía robótica es el máximo exponente de un desarrollo tecnológico quirúrgico avanzado. Esta tecnología permite realizar pequeñas incisiones con mejores resultados estéticos; disminuyendo los sangrados y, por tanto, la necesidad de transfusiones; favoreciendo la recuperación postoperatoria y acortando el tiempo de hospitalización del paciente.

Pero también supone ventajas para el propio cirujano, una mejora de la visión tridimensional y de navegación, más facilidad de sutura y mayor ergonomía, factores muy importantes, teniendo en cuenta la duración prolongada de estos procedimientos.

Su implementación situaría a nuestros hospitales en el más elevado estándar de excelencia, en relación con la tecnología médica y la oferta de tratamientos.

Los dispositivos robóticos deberán poder atender la demanda prevista del número de intervenciones, que se reflejan en la memoria justificativa que promueve este expediente.

El presente expediente se formula en aras de prestar una asistencia sanitaria eficaz y de mayor calidad, promoviendo las mejoras necesarias en su infraestructura y recursos. En este sentido se debe acometer la disponibilidad de uso mediante el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, instalación y mantenimiento del sistema objeto de contratación, contribuyendo a garantizar un buen funcionamiento de dichos recursos.

La intención del órgano de contratación de implantar un programa de carácter multidisciplinar, aplicándose a distintas especialidades de utilización para las prostatectomías, reparación de válvulas cardíacas, y procedimientos quirúrgicos ginecológicos, además en cirugía de colon y recto, cirugía bariátrica, hepato-bilio-

pancreática y cirugías del tercio inferior de esófago, de cirugía pediátrica, de cirugía de mama, que tratan robóticamente patologías tumorales o abordajes de pacientes complejos; aunque las más frecuentes son la urología y la cirugía general, hay otras menos frecuentes, pero con gran impacto clínico en la actividad asistencial del hospital. Como son el tratamiento de la enfermedad maligna ginecológica o el cáncer de cabeza, boca y cuello.

La cirugía asistida por robot permite abordar gran variedad y número de intervenciones como las mencionadas anteriormente y presenta ventajas que llevan a una mejora de resultados dado que disminuyen complicaciones, conversiones respecto de la cirugía laparoscópica, reintervenciones y tiempo de estancia hospitalaria entre otros. También tiene ventajas para el propio cirujano, una mejora de la visión, mayor facilidad de sutura y mejor ergonomía, aumentando progresivamente la complejidad en las intervenciones, y aplicando también sus beneficios, en particular, a los pacientes de alto riesgo o aquellos que sufren de obesidad, pues facilita el abordaje de estas anatomías que son más complicadas mediante otras técnicas de cirugía convencional.

Entre las múltiples ventajas que ofrece el uso de la cirugía robótica, cabe destacar las siguientes que el órgano de contratación pretende alcanzar:

- Radicalidad oncológica comparable a la cirugía abierta.
- Facilidad de acceso a anatomías complicadas con incisiones menores con mejores resultados estéticos y menor dolor.
- Menor necesidad de transfusiones, menor tiempo de estancia hospitalaria y, por tanto, regreso del paciente más rápido a las actividades cotidianas.
- Calidad de imagen y visión de los puntos de referencia y planos anatómicos.
- Ayudas visuales que faciliten la planificación y desarrollo de la cirugía (diagnóstico por imagen o fluorescencia).
- Menor período de curva de aprendizaje respecto a las técnicas laparoscópicas con ayudas como simulación, telepresencia o cirugía colaborativa.
- Mayor precisión reconstructiva.
- Tiempo operatorio respecto a la laparoscopia comparable para el mismo tipo de intervención.

En definitiva, el robot quirúrgico aporta como principal valor añadido respecto de la cirugía abierta una reducción importante, tras la intervención quirúrgica, de los periodos necesarios para que la persona

intervenida recupere de forma muy sustancial su calidad de vida. El uso del sistema de cirugía robótica ofrece al paciente todos los beneficios potenciales de un procedimiento mínimamente invasivo, incluyendo menos dolor, una menor pérdida de sangre, una estancia hospitalaria más corta y una recuperación más rápida.

La idoneidad del contrato obedece, sin duda, al objetivo de los Centros Sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla y a la Central Provincial de Compras de Cádiz de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

☐ Si ☒ No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

6.2.- En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

El día de formalización del contrato.

7.1.2. Duración del contrato: 60 meses.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

A partir de la aceptación de instalación y puesta en marcha del equipo, por parte del servicio destinatario, se establece los 60 meses de duración del contrato para su ejecución con una periodicidad de carácter mensual, tanto para la prestación del arrendamiento como para la prestación de mantenimiento que se ha fijado en mensualidades.

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

☐ Si ☐ No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

Para la instalación y puesta en marcha se establece un plazo máximo de 30 días desde la formalización del contrato.

Para las tareas de mantenimiento los plazos máximos, de asistencia y respuesta, que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 7.768.200,00 €

% IVA e Importe IVA:

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 6.420.000,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual:

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Agrupación	E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
AG 1 H. Macarena						449.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2.140.000,00 €
	1	ROBOT QUIRUR GICO-Arrendamiento Hospital Universitario Virgen Macarena	60,00	1.887.600,00 €	21	327.600,00 €			1.560.000,00 €
	2	ROBOT QUIRUR GICO-Mantenimiento Hospital Universitario Virgen Macarena	60,00	701.800,00 €	21	121.800,00 €			580.000,00 €
AG 2 H Valme						449.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2.140.000,00 €
	3	ROBOT QUIRUR GICO-Arrendamiento Hospital Universitario Virgen de Valme	60,00	1.887.600,00 €	21	327.600,00 €			1.560.000,00 €
	4	ROBOT QUIRUR GICO-Mantenimiento Hospital Universitario Virgen de Valme	60,00	701.800,00 €	21	121.800,00 €			580.000,00 €
AG 3 H Jerez						449.400,00 €	0,00 €	0,00 €	2.140.000,00 €

	5	ROBOT QUIRUR GICO- Arrendamiento Hospital Universitario Jerez de la Frontera	60,00	1.887.600,00 €	21	327.600,00 €			1.560.000,00 €
	6	ROBOT QUIRUR GICO- Mantenimiento Hospital Universitario Jerez de la Frontera	60,00	701.800,00 €	21	121.800,00 €			580.000,00 €
	TOTAL			7.768.200,00 €		1.348.200,00 €	0,00 €	0,00 €	6.420.000,00 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

4.680.000,00€ IVA excluido

Canon de mantenimiento (€): 1.740.000,00€ IVA excluido

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Ver apartado 2 en anexo 1 al Cuadro Resumen

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

En el presupuesto de licitación, IVA excluido, se ha establecido, para el periodo de vigencia del contrato (60 meses), en cuanto a la prestación de arrendamiento y a la prestación de mantenimiento. En ese sentido el Valor Máximo Estimado del contrato, al no prever ni modificación ni prórroga, coincide con el presupuesto de

licitación, IVA excluido.

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

☐ Si ☒ No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

☐ Si ☐ No

En caso afirmativo, justificación:

Fracción del precio del contrato que representa la participación de las materias primas, bienes intermedios y energía que deban emplearse:

Desglose del peso de participación por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético con participación superior al 1%:

Índices oficiales de revisión de precios por cada materia prima, bien intermedio o suministro energético:

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	ROBOT QUIRURGICO- Arrendamiento Hospital Universitario Virgen Macarena	2.0.3.00 MAQUINARIA
2	ROBOT QUIRURGICO- Mantenimiento Hospital Universitario Virgen Macarena	2.1.3.00 MAQUINARIA
3	ROBOT QUIRURGICO- Arrendamiento Hospital Universitario Virgen de Valne	2.0.3.00 MAQUINARIA
4	ROBOT QUIRURGICO- Mantenimiento Hospital Universitario Virgen de Valme	2.1.3.00 MAQUINARIA
5	ROBOT QUIRURGICO- Arrendamiento Hospital Universitario Jerez de la Frontera	2.0.3.00 MAQUINARIA
6	ROBOT QUIRURGICO- Mantenimiento Hospital Universitario Jerez de la Frontera	2.1.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar:

Código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
203.00	2026	1.038.180,00
213.00	2026	385.990,00
203.00	2027	1.132.560,00
213.00	2027	421.080,00
203.00	2028	1.132.560,00
213.00	2028	421.080,00
203.00	2029	1.132.560,00
213.00	2029	421.080,00
203.00	2030	1.132.560,00
213.00	2030	421.080,00
203.00	2031	94.380,00
213.00	2031	35.090,00

1331068980 G/41C/20300

1331068980 G/41C/21300

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

☐ Si ☒ No

13.2. En caso afirmativo, razones de su exigencia:

13.3.- Importe a exigir en concepto de garantía provisional, hasta un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido:

13.4.- En su caso, porcentaje e importe de la garantía provisional por Lotes o Agrupaciones de Lotes:

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

☒ Si ☐ No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

Justificación de la exención:

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

☐ Si ☒ No

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios.

Indicar importe:

Justificación de la exención:

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

☐ 15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad ☒ 15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluable auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
Ver apartado 1 en el Anexo 1 al CR					

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

Se acepta oferta integradora:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, criterios para su aplicación:

BONIFICACIONES / MEJORAS:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo detallar:

Bonificaciones aceptadas:

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se consideran que están incursas en presunción de anormalidad aquellas ofertas que se desvíen al alza en un 30 por ciento sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas por lote. En caso de que sólo concurra una empresa licitadora, se considerará, desproporcionada o temeraria la oferta económica que sea inferior al importe del lote en más de 30 unidades porcentuales.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar: Miembros del comité de expertos u organismo técnico especializado:

Plazo en que debe efectuarse la valoración:

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:

Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:

16.2. Procede demostración:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, indicar el alcance de la verificación, las personas obligadas a someterse a dicho procedimiento, el momento y procedimiento a seguir y consecuencias ante los resultados de la demostración practicada:

En los términos establecidos en el punto 5.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

☒ Si ☐ No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Doce meses contados a partir de la recepción de conformidad del objeto del contrato

17.3.- En caso negativo, indicar motivos:

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En los centros sanitarios objeto del contrato

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

☒ Si ☐ No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- El pago se realizará por mensualidades (60 mensualidades). La tramitación contable para el pago se hará previa recepción de conformidad, dentro de los treinta días siguientes a dicha conformidad. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Las facturas deberán presentarse en el plazo de treinta días desde la fecha efectiva de entrega de los bienes.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección registro de facturas:

1.- Obligadas al uso de la factura electrónica:

Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado:

<https://face.gob.es/es->

2.- No obligadas al uso de factura electrónica:

- Facturas de los hospitales de la provincia de Sevilla:

Central Provincial de Compras de Sevilla:

HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

Avenida Manuel Siurot, s/n

410103 Sevilla

- Facturas del Hospital de Jerez de la Frontera:

Central Provincial de Compras de Cádiz:

HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR

Recinto Interior, Zona Franca

Avenida de Europa

Edificio Atlas, módulo 12

11011 Cádiz

Destinatario de las facturas:

Los destinatarios de las facturas son los órganos provinciales con competencia delegada en materia de contratación: Central Provincial de Compras de Sevilla y Central Provincial de Compras de Cádiz.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	8299	GE0000266- C.C.P. SEVILLA	GE0000266- C.C.P. SEVILLA	A01004456- INTERVENCIÓN GRAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1331	2032	GE0000260- C.C.P. CÁDIZ	GE0000260- C.C.P. CÁDIZ	A01004456- INTERVENCIÓN GRAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
------	------	----------------------------	----------------------------	--

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

- Para la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP), el empresario aportará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación de la empresa o del inicio de actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, que deberá totalizar un importe mínimo correspondiente al promedio anual del presupuesto de licitación de los lotes a los que oferta..

- Para la SOLVENCIA TÉCNICA (artículos 89 y 90 LCSP), se presentará una relación de las principales prestaciones (principales suministros para la solvencia técnica del arrendamiento y principales servicios para la solvencia técnica del mantenimiento) de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato efectuadas durante los tres últimos años, disponibles en función de la fecha de creación de la empresa, que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Las prestaciones, tanto para el arrendamiento como para el servicio de mantenimiento, se acreditarán mediante tres certificados cada una de ellas, de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante certificados expedidos por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

Los licitadores deberán aportar certificación de un sistema de gestión de calidad y/o cualquier otra certificación o acreditación que acredite la calidad del suministro, el citado certificado deberá estar en vigor y emitido por una entidad de certificación acreditada.

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

☐ Si ☒ No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, concretar los medios:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

No se establece

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establecen

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No se han realizado consultas al mercado según el artículo 115 de la LCSP. asimismo, ninguna empresa ha participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios o ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, de modo que se garantiza el cumplimiento del principio de igualdad de trato. Por tanto toda empresa puede licitar en igualdad de condiciones, no existiendo la necesidad de incluir condiciones especiales de compatibilidad para ello.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar indicando por cada una de las obligaciones si se califica o no como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☐ Si ☒ No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

La persona contratista se compromete a que en las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones que se produzcan durante y para la ejecución del contrato, se incorpore al menos un 30 % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Penalidades en caso de incumplimiento:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

☒ Si ☐ No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.

☐ Si ☐ No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

☐ Si ☒ No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones:

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar plazo:

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar finalidad:

Ver anexo Acuerdo de Encargado del Tratamiento

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.

Supuestos:

Condiciones:

Alcance y límites:

Porcentaje máximo:

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

☒ Si ☐ No

Cesión del contrato:

☒ Si ☐ No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

☒ Si ☐ No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

☒ Si ☐ No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

☐ Si ☒ No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo indicar cuantía:

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

☐ Si ☒ No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

No procede

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

☒ Si ☐ No

En caso afirmativo, especificar:

- 1.- Incumplimiento de cualquier plazo de los incluidos en los pliegos o en la oferta del contratista,
- 2.- Incumplimiento de una obligación de las contempladas en el los pliegos o en la oferta del contratista.
- 3.- Reincidencia en el mismo incumplimiento por segunda vez en otro mes distinto
- 4.- Reincidencia por tercera vez en el mismo incumplimiento.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

- Penalidad de 0,01 % del importe del contrato por día de retraso en el caso número 1.
- Penalidad del 0,01 % de la facturación mensual, por cada ejecución defectuosa que se de, y mes, en el caso número 2.
- Penalidad del 5 % de la facturación mensual en el caso número 3.
- Penalidad del 10% de la facturación mensual en el caso número 4.

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2.5. Otras penalidades:

☐ Si ☒ No

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

☐ Si ☒ No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: Central Provincial de Compras de Sevilla

Teléfono: 955043389

Correo electrónico: jaime.perez.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre: Central Provincial de Compras de Sevilla

Teléfono: 955043389

Correo electrónico: jaime.perez.sspa@juntadeandalucia.es